BOLSA ELECTRONICA DE CHILE
BOLSA DE VALORES

CIRCULAR Nº 145

Santiago, 25 de febrero de 2010

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3º del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto modificar la Circular Nº 72, de 30 de Noviembre de 2000, en los siguientes términos:

1. Agregase al TITULO 2 DE LOS INSTRUMENTOS SUJETOS A NEGOCIACIÓN, el siguiente inciso cuarto:

> "Con todo, sólo respecto de los contratos de préstamos de acciones que se lleven a efecto en el pregón electrónico de contratos (Rueda de Préstamos), y en que el prestatario que las adquiere, lo hace con propósitos distintos al de efectuar una venta corta, las acciones objeto de dichos préstamos podrán ser todas aquellas que se encuentren inscritas en bolsa. En este caso, las garantías que correspondan constituirse deberán hacerse sólo con aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio."

Vigencia: La presente Circular rige a contar del martes 02 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General